



SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
RESOLUCIÓN Nro. SGR-123-2018

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;



- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla;
- QUE**, mediante formulario de solicitud de fondos denominado ApplicationForJapan'sGrantAid "TheEconomic and Social DevelopmentProgramme", de 21 de mayo de 2018, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, da inicio al proceso de negociación para la donación por parte del Japón hacia la Secretaría de Gestión de Riesgos como beneficiario principal para la Reducción de Riesgos y Desastres;
- QUE**, mediante oficio Nro. SGR-SGGR-2018-0166-O, de 21 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Ricardo Felipe Peñaherrera León, en calidad de Subsecretario General de Gestión de Riesgos, a la fecha, dirigido a la Señora Embajadora Fanny de Lourdes Puma Puma, Subsecretaria, de África, Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, indica: "...me permito informar que se ha avanzado en la afinación de una propuesta final por lo que consideramos que la misma sea llevada a conocimiento de la Embajada de Japón en Ecuador...solicitamos se realice la oficialización de esta solicitud a la Misión Diplomática de Japón en Ecuador....";
- QUE**, mediante memorando Nro. MREMH-SAAO-2018-1791-M, de 30 de agosto de 2018, suscrito por la Emb. Fanny de Lourdes Puma Puma, en calidad de Subsecretaria, de África, Asia y Oceanía, dirigido a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, pone en conocimiento las Notas Reversales, las Minutas de Acuerdo sobre los detalles del procedimiento, así como de la Memoria de Discusión, emitidas y suscritas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministro de Asuntos Exteriores del Japón; para lo cual el beneficiario debe conformar un Comité Consultivo, el mismo que cumplirá funciones y roles de acuerdo a las Notas Reversales del Programa de Desarrollo Económico y Social;
- QUE**, mediante correo electrónico de 14 de septiembre de 2018, la Lcda. María Gabriela Aguilar Rodríguez, en calidad de Directora de Estrategias Internaciones para la Reducción de Riesgos, solicitó a la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para que la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elabore una Resolución, mediante la cual conforme el Comité del Programa de Desarrollo Económico y Social; requerimiento que fue autorizado por la Máxima Autoridad Institucional;
- QUE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** la solicitud de 14 de septiembre de 2018, suscrita por la Lcda. María Gabriela Aguilar Rodríguez, en calidad de Directora de Estrategias Internaciones para la Reducción de Riesgos, mediante la cual solicitó la conformación del Comité Consultivo;

**Artículo 2.- CONFORMAR** el Comité Consultivo de la Secretaría de Gestión de Riesgos, para que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. SGR-001-2018 y a sus competencias institucionales, realicen las gestiones pertinentes en torno a la ejecución del Programa de Desarrollo Económico y Social; el mismo que se conformará de la siguiente manera:

**Presidente y Delegado Administrativo Financiero:** Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, quien además de presidir el Comité, se encargará de gestionar los temas administrativos y financieros propios de la implementación del programa.

**Delegado Técnico:** Subsecretario/a General de Gestión de Riesgos, quien deberá asesorar en todos los componentes técnicos del programa.



**Delegado Jurídico:** Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, quien deberá asesorar en todos los temas legales y contractuales del programa.

**Seguimiento y Relacionamento con el Gobierno de Japón:** Director/a de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, quien realizará el acompañamiento, relacionamiento seguimiento y coordinación con el Gobierno de Japón.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias realice la socialización del presente instrumento legal, a las áreas intervinientes en el proceso.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**



